



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **24 ABR 2017**

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita un permiso de ocupación de las áreas abiertas A, B y C contiguas al Depósito N°1 en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que la empresa gestionante, es permisaria del Depósito N°1 del Puerto de Montevideo, según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°41/3.759 de 3 de febrero de 2015, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N°787/015 de 13 de julio de 2015.-----

II) Que asimismo, la empresa SUPRAMAR S.A., es también permisaria de las áreas para Oficinas del Depósito N°1 en el Puerto de Montevideo, según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°172/3.768 de 15 de abril de 2015, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N°818/015 de 3 de agosto de 2015.-----

III) Que en esta instancia, la gestión de la citada empresa, refiere a un permiso de ocupación de espacios en el edificio del Depósito N°1, en un área total de 351 m² (área A de 65 m², área B de 156 m² y área C de 130 m²).-----

IV) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°796/3.852 de 7 de diciembre de 2016, se otorgó a la empresa un permiso de ocupación de las áreas abiertas A, B y C, contiguas al Depósito N°1 del Puerto de Montevideo, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – 2017-10-1-0000790, Ent. N°621/17), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

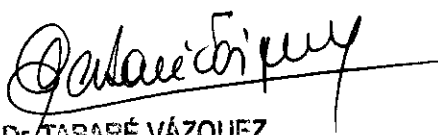
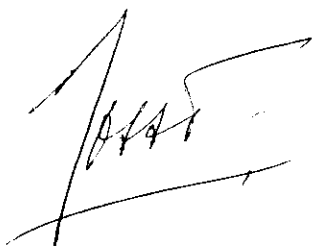
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992, y a los artículos 50, 51 y 52 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°796/3.852 de 7 de diciembre de 2016, por la cual se otorgó a la empresa SUPRAMAR S.A., un permiso de ocupación de las áreas abiertas A, B y C, contiguas al Depósito N°1 del Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020